DECRETO LEY DE 14 DE MARZO DE 1955

VICTOR PAZ ESTENSSORO Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura del Departamento de La Paz, atendiendo al pedido formalizado por los personeros de la Junta de Vecinos de Santa Fé delegados especiales de la población del lugar, correspondiente a la jurisdicción de la Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, ha ordenado la organización del proceso administrativo de ley para la creación del Cantón Santa Fé:

Que se han cumplido las formalidades prescritas por las Leyes de 17 de septiembre de 1890 y 20 de noviembre de 1914;

Que la población de Santa Fé, ha alcanzado un considerable desarrollo tanto en el aspecto demográfico, cuanto en el económico y político, siendo por tanto deber del Gobierno de la Revolución Nacional estimular el progreso material y espiritual de los pueblos que conforman la unidad geográfica de la República;

Que encontrándose en receso el Poder Legislativo, es del caso proceder a la creación de la nueva circunscripción territorial.

En Consejo de Ministros y con cargo de aprobación Legislativa, DECRETA:

.Artículo 1º— Créase el Cantón Santa Fé en la Primera Sección Municipal de la Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz.

Artículo 2°— La delimitación y el plano correspondiente a la nueva circunscripción territorial, serán realizados por el Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con sus legales atribuciones.

Los señores. Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno, Justicia e Inmigración y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.-Federico Fortín S. Alberto Mendieta .- F. Alvarez Plata.- Julio Ml. Aramayo .- A. Cuadros Sanchez.- Angel Gómez García.- Mario Torres c.- Alcibíades Velarde .- Miguel Calderón.